

EL SUP CONTINÚA DEMANDANDO UNA JORNADA DIGNA PARA LAS UNIDADES ESPECIALES/ESPECIALIZADAS

En la mañana de hoy ha tenido lugar la segunda reunión de la mesa de trabajo para negociar la jornada laboral de las Unidades Especiales o Especializadas incluidas en el borrador facilitado por la Administración con las modificaciones que han considerado pertinentes.

Al inicio de la reunión se nos ha hecho entrega de un **nuevo borrador con algunas modificaciones** añadidas a las ya recibidas con anterioridad. **Una muestra más de la seriedad con la que la DGP está abordando este asunto** de imperiosa necesidad, tan importante para el funcionamiento y la conciliación de los compañeros que integran estas Unidades.



El SUP en primer lugar quiso **manifestar su malestar y decepción al ver las modificaciones incorporadas a este nuevo borrador** ya que las mismas continúan siendo ambiguas y muy escasas, **dejando** en un **olvido premeditado** la regulación de múltiples cuestiones alegadas por el SUP que garantizan una mejor regulación de estas Unidades, así como una compensación justa y avalan los derechos de todos aquellos que vienen prestando servicio en las mismas.

Sin duda alguna, esto es otro ejemplo más de lo que la Administración entiende por negociación, un trámite burocrático que lejos está de tomar en cuenta lo aportado por las organizaciones sindicales, haciendo nuevamente uso de su poder autoritario, dándose instrucciones a ciertas Unidades Especiales/Especializadas para cambiar su jornada laboral sin tan siquiera haberse celebrado la primera reunión.

Dentro de la **exposición de alegaciones (puedes consultarlas en la zona de afiliados)**, el SUP quiso **dejar claro que esta "negociación" está muy lejos de lo que el SUP pretende para estas Unidades, marcando entre sus propuestas unas líneas que consideramos innegociables**, como son:

- Partida presupuestaria para garantizar la correcta aplicación de la norma.
- **Reducción del número de servicios a realizar de 20 a 18**, contabilizando un servicio independientemente de la duración del mismo siempre que no exceda de las 7,5 horas de duración, atendiendo siempre, con independencia, a los índices correctores estipulados.
- **Aumento del complemento específico singular y el NCD de la Brigada Móvil, así como la equiparación de este concepto entre el resto de Unidades**, evitando agravios comparativos que se pudieran producir entre las Unidades

